



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 001 - 2010-MPH-BCA



### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19 de Fecha 25 de Agosto del año 2009; ha visto y analizado el oficio N° 358-2009; con Reg. N° 5431; de fecha 25 de Agosto del 2009; procedente de la Dirección Sub Regional de Salud Chota - Red de Salud Bambamarca; sobre continuación de actividades en favor de la Salud Sexual y Reproductiva de nuestra población de la Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, en la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de promover el desarrollo Local, a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo sostenible del país. En este propósito, se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumplan en armonía con las políticas y planes Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Gobierno Nacional en concordancia con los acuerdos arribados en el "Acuerdo Nacional", ha presentado las grandes prioridades y políticas de Estado, las mismas que están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la Equidad y Justicia Social; siendo que el Eje principal de la acción del Estado, está enmarcada en el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza y la igualdad de acceso a las oportunidades para todos los peruanos y peruanas, sin ningún tipo de discriminación. En este propósito deberán adoptarse las medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los Derechos Humanos;

Que, en tal contexto, es menester la atención de la salud reproductiva en el ámbito de nuestra jurisdicción, con el objeto de conocer el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar reproductivo, por ende un mejor desarrollo de la vida y las relaciones personales, como es el caso de la Autoestima y las habilidades sociales, la atención prenatal, la planificación familiar, la adopción de medidas para la atención y/o prevención de las emergencias obstétricas y las estrategias para controlar el sida.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, al haberse aprobado mediante Resolución Ministerial, de fecha 21 de junio del año 2004; el documento denominado "GUÍAS NACIONALES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA", es necesario que las autoridades, adopten las medidas necesarias desde sus diferentes niveles de responsabilidad en el ámbito de sus competencias, para promover e implementar las acciones orientadas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva; trabajo que se viene realizando de manera concertada desde el año 2007.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 195° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y por el inciso 6) del Artículo 9° concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Hualgayoc-Bambamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente Ordenanza:



## ORDENANZA

**QUE, APRUEBA LAS ACTIVIDADES "GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las actividades sobre "Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, año 2010".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Red de Salud Bambamarca, y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad, procedan a su cumplimiento, de acorde a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y Diario de mayor Circulación de la Región, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación, en el modo y forma de ley.

**Por tanto:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 13 días del mes de Enero del año dos mil Díez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
  
Esteban Campos Benavides  
ALCALDE